



**DECRETO EXENTO N° _____ /
(OBRAS)**

CASTRO, 08 DE AGOSTO DE 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de mejorar las condiciones de los paraderos o refugios peatonales del sector rural de la comuna de Castro.-

DECRETO:

1.- **EJECUTESE**, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES, COMUNA DE CASTRO**", con cargo a fondos municipales ítem 215.31.02.004.004 "Construcción y Reparación Refugios Peatonales".-

2.- **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos para el llamado a Licitación Pública: "**CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES, COMUNA DE CASTRO**".-

3.- **LLAMESE**, a Licitación Pública: "**CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES, COMUNA DE CASTRO**".-

4.- **DESIGNESE**, comisión de recepción, calificación, evaluación y recomendación de la propuesta, a la **Directora de SECPLAN o su representante**, al **Director de Obras Municipales (DOM) o su representante**; al **Director de Administración y Finanzas (DAF) o su representante**; se designa a la Dirección de SECPLAN como unidad encargada de la licitación respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVA/sbt

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos SECPLAN. Sistema Gestión Documental y distribución en material fungible (papel).
- Dirección SECPLAN. Sistema Gestión Documental y distribución en material fungible (papel).
- Archivo Secretaría Municipal. Sistema Gestión Documental y distribución en material fungible (papel).



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE